Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 27 MAYO 2008

VISTO la nota presentada el Dr. César BERENSTEIN, Coordinador del área de prevención, Servicio de Cardiología, de la Clínica San Jorge, de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia los días 05 y 06 de Junio del corriente año, las "2" Jornadas de Prevención Cardiovascular", en la que disertará la Dra. GRINFELD Liliana, Presidente de la Fundación Cardiológica Argentina, Jefa del Servicio de Hemodinamia del Hospital Italiano de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha jornada, esta organizada por la Clínica San Jorge de nuestra ciudad, conjuntamente con la fundación Cardiológica Argentina, en el marco del Programa de Promoción de Actitudes Saludables, y dada la importancia de las mismas, esta Presidencia consideró oportuno declararlas de Interés Provincial.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa. Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "2ª *Jornadas de Prevención Cardiovascular*", que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 05 y 06 de Junio del corriente año, en la que disertará la Dra. Liliana GRINFELD, Presidente de la Fundación Cardiológica Argentina, Jefa del Servicio de Hemodinamia del Hospital Italiano de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por el Dr. Cesar BERENSTEIN, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a Secretaría Legislativa, Bloques Políticos, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

134/0/8

Leg Manuel RAIMBAULT Vicepresidente 1° a/c Poder Legislativo Provincial